

**Autorizan viaje de Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a Brasil, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 107-2014-EF/10**

Lima, 27 de marzo de 2014

VISTO:

El Oficio N° 26-2014-SUNAT/1M0000, de la Secretaría Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 20 de diciembre de 2013, el Secretario Ejecutivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), cursa invitación a la Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para que participe en la Cuadragésima Octava Asamblea General del CIAT, evento que cuenta con el copatrocinio de la Secretaría de Ingresos Federales de Brasil, a realizarse del 5 al 8 de mayo del 2014, el mismo que se realizará en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil;

Que, el CIAT es un organismo internacional cuya misión es promover la cooperación internacional y el intercambio de experiencias e información y prestar servicios de asistencia técnica, estudios y capacitación, contribuyendo así al fortalecimiento de las Administraciones Tributarias de sus países miembros, entre los cuales se encuentra el Perú, organizando para ello conferencias y asambleas sobre importantes y especializados temas tributarios;

Que, la Cuadragésima Octava Asamblea General del CIAT tiene como tema central "El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en la Administración Tributaria", habiéndose recibido una invitación para que la Superintendente Nacional de la SUNAT participe como ponente del tema "Contact Center SUNAT: Mejorando el relacionamiento con los ciudadanos y/o los contribuyentes", a fin de dar a conocer la experiencia peruana en materia de implementaciones innovadoras que buscan simplificar procesos, lo que pone de manifiesto el interés del CIAT en el Perú como país que busca alcanzar estándares internacionales en políticas públicas y en especial en materia tributaria. Asimismo, dicho interés es concurrente con el esfuerzo desplegado por la SUNAT en su rol de promover un efectivo control del cumplimiento tributario y en particular, en materias de facilitación y mejora de las relaciones con los administrados;

Que, de acuerdo con el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, los viajes que efectúe el Superintendente Nacional son autorizados mediante resolución expedida por el titular del Sector Economía y Finanzas;

Que, en tal sentido, considerando la importancia de los temas a tratar, así como la relevancia de los acuerdos que se puedan adoptar en dicho evento internacional para el desarrollo de las funciones, metas y objetivos institucionales de la SUNAT, se estima conveniente autorizar el viaje de la señora Tania Lourdes Quispe Mansilla, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para que participe en la Cuadragésima Octava Asamblea General del CIAT, cuyos gastos serán asumidos con cargo al presupuesto de la SUNAT; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicio, de la señora Tania Lourdes Quispe Mansilla, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, del 6 al 11 de mayo de 2014 a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo al Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$ 1,227.10
Viáticos (3 días)	US\$ 1,110.00

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria deberá presentar ante el Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4º.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese comuníquese y publíquese.

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**  
Ministro de Economía y Finanzas